



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 07 de noviembre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“9/ 686.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS (BBRR) PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA (I.E.S.), DE TITULARIDAD PRIVADA-CONCERTADA (C.C.) Y DE TITULARIDAD PRIVADA NO CONCERTADA, EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO (I.E.S.), EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.I.F.P.), ASÍ COMO EN LA UNIDAD DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (U.F.I.L.) DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. SP017/ED/2023/04/GRUPO S. SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte: SP017/ED/2023/04 Grupo S. SERVICIOS

Asunto: Aprobación de las Bases Reguladoras (BBRR) para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública (I.E.S.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada no concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.), en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), así como en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) del municipio de Móstoles.

Interesados:

- Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Festejos
- Centros docentes de titularidad pública (I.E.S.), privada-concertada (C.C.) y privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.), en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), así como en la Unidad de

Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) del municipio de Móstoles.

Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local

Fecha de iniciación: 24/08/2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Festejos, referente a la aprobación de las Bases Reguladoras (BBRR) de la convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas centros docentes de titularidad pública (I.E.S.), privada-concertada (C.C.) y privada no concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.), en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), así como en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) de Móstoles, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles, en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art.25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- La Concejalía de Educación y Festejos establece las Bases Reguladoras (BBRR) objeto de este expediente, con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos y experiencias innovadoras/buenas prácticas educativas encaminadas a mejorar la calidad en los centros educativos de Móstoles.

Tercero.- Se adjunta al expediente informe técnico y memoria justificativa, en los que se hacen constar las principales especificaciones establecidas para la concesión de estas subvenciones.

Cuarto.- Visto informe emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, así como nota del departamento de Intervención de fecha 7 de noviembre de 2023, en la que consta no proceder la emisión de Informe de fiscalización.

Quinto.- Vista la Legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras (BBRR) para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas, en centros docentes de titularidad pública (I.E.S.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada no concertada, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.), en los centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), así como en la Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) del municipio de Móstoles

Segundo.-

- Publicar extracto de las Bases Reguladoras (BBRR) en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios Área de Educación de la web municipal del Ayuntamiento de Móstoles.



Ayuntamiento de Móstoles

- *Remitir las Bases reguladoras a los centros educativos de Móstoles susceptibles de ser beneficiarios.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

